

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 140

En la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicada en Eje Central Lázaro Cárdenas No. 567, piso 8, Ala Norte, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México, siendo las doce horas del día dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, conforme a convocatoria emitida con antelación, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria número Ciento Cuarenta del Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México, estando presentes los siguientes servidores públicos:

Lic. Benjamín Barriga Colsa, Subdirector de Supervisión, Control y Desempeño Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia.

M. en D. José Antonio Granados Atlaco, Director de Asuntos Jurídicos y Miembro del Comité de Transparencia.

M.F. Francisco Fernández Ortega, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México.

C. Ma. Guadalupe Guadarrama Anaya, Coordinadora General de Archivos.

El Licenciado Benjamín Barriga Colsa, Titular de la Unidad de Transparencia sometió a consideración de los presentes el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Recurso de Revisión RDA 2400/16, derivado de la solicitud número 0943700005616.
2. Recurso de Revisión RDA 2401/16, derivado de la solicitud número 0943700005716.
3. Asuntos Generales.
4. Acuerdos.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

Una vez confirmado el quórum para sesionar y aprobado el Orden del Día por los Miembros del Comité, el Titular de la Unidad de Transparencia da por iniciada la sesión y se procede al desahogo de los asuntos, en los siguientes términos:

1  
MG

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 140

**1. RECURSO DE REVISIÓN RDA 2400/16, RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0943700005616, REFERENTE A LA PETICIÓN DEL C. JUAN HERRERA MOTA PARA QUE SE LE PROPORCIONE COPIA SIMPLE EN VERSIÓN PÚBLICA DE LAS PRIMERAS 15 HOJAS DE LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL DE: HÉCTOR BARRIENTOS CAMARENA, CARLOS M. MARTÍNEZ ECHEVERRÍA Y CARLOS SÁNCHEZ CEDILLO, ASÍ COMO LA LISTA DE ALTAS DE PERSONAL DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1982, CONTENIDA EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS.**

- a. El 7 de abril de 2016, mediante oficio número 5200-UT-142/2016, la Unidad de Transparencia pidió a la Dirección de Recursos Humanos la información requerida por el ciudadano, a través de la solicitud 0943700005616, que a la letra dice:

“El suscrito juan herrera mota con rfc hemj600523pz1, curp hemj600523htlrtn02, solicita la siguiente información: 1-copia simple de las primeras 15 hojas o fojas de los expedientes de las siguientes personas a.-hector barrientos camarena, rfc bach601229. b.-carlos m martinez echeverria, rfc maec610713. c.-carlos sanchez cedillo, rfc sacc580701. Igualmente solicito el listado de altas de personal de fecha 31 agosto de 1982 contenido en el expediente de cada uno de los mencionados, es una lista de 3 hojas donde se comunican altas de personal incluidos los anotados aquí” (SIC)

**OTROS DATOS PARA FACILITAR SU LOCALIZACIÓN.**

“solicitar a telecomunicaciones de mexico, todos ellos trabajaron en el centro de cómputo INFONET, ANEXO SUR, torre de telecomunicaciones. SOLICITO ESTA INFORMACION EN VERSION PUBLICA. INFORMACION CONTENIDA EN SUS EXPEDIENTES UNICOS DE PERSONAL.” (SIC)

- b. El 12 de abril de 2016, con oficio 7100/482, el Encargado de la Subdirección de Administración de Personal solicita al Titular de la Unidad de Transparencia prórroga para estar en posibilidad de integrar la información solicitada por el recurrente.
- c. El 15 de abril de 2016, a través de correo electrónico dirigido al Encargado de la Subdirección de Administración de Personal, el Titular de la Unidad de Transparencia concede prórroga para dar respuesta a las solicitudes 56 y 57, indicando que el plazo para la entrega de la información es el miércoles 20 de abril.
- d. El 29 de abril de 2016 mediante correo electrónico dirigido al Encargado de la Subdirección de Administración de Personal, el Titular de la Unidad de Transparencia le requiere con carácter de URGENTE la entrega de la información de las solicitudes 56 y 57.

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 140

- e. El 29 de abril de 2016, a las 18:03 horas se recibe en la Unidad de Transparencia oficio 7000-0156, firmado por el Director de Recursos Humanos, mediante el cual anexa en VERSIÓN PÚBLICA la documentación requerida por el ciudadano.
- f. El 2 de mayo de 2016, mediante portal INFOMEX se dio respuesta al Ciudadano de la NEGATIVA de información por contener Datos Personales y que sólo pueden tener acceso los titulares de la misma o representantes legales (art. 24 LFTAIPG)
- g. El 10 de mayo de 2016, a través de la Herramienta de Comunicación, el INAI envía a la Unidad de Transparencia la notificación de la Admisión del Recurso de Revisión RDA 2400/16, con el siguiente alegato por parte del recurrente:

"La respuesta a la solicitud 0943700005616, ya que la respuesta de NEGATIVA POR SER RESERVADA O CONFIDENCIAL, me parece completamente absurda, sin fundamento legal pues se pidió todo en versión pública, sin datos confidenciales o reservados. Entonces pido se me proporcione la información ya solicitada consistente en: 1.-las primeras 15 hojas de los expedientes personales de.-carlos martinez echeverria, carlos sanchez cedillo, hector barrientos camarena. 2.-EL listado de altas de personal de fecha 31 de agosto de 1982, contenido en el expediente de cada uno de los mencionados" (SIC)

#### OTROS ELEMENTOS A SOMETER.

"creo que es muy claro lo que solicito, no encuentro motivo legal alguno por el cual me esten negando la información, pues repito y anoto en mayúsculas, lo estoy pidiendo en VERSIÓN PÚBLICA, por su atención gracias, y si esto no es claro ruego me llamen rápido para aclarar sus dudas. tienen mi teléfono y correo electrónico". (SIC)

## **2. RECURSO DE REVISIÓN RDA 2401/16, RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0943700005716, REFERENTE A LA PETICIÓN DEL C. JUAN HERRERA MOTA PARA QUE SE LE PROPORCIONE COPIA SIMPLE EN VERSIÓN PÚBLICA DE LA HOJA ÚNICA DE SERVICIOS DE: HÉCTOR BARRIENTOS CAMARENA, CARLOS M. MARTÍNEZ ECHEVERRÍA, CARLOS SÁNCHEZ CEDILLO Y MARTÍN PACHECO GÓMEZ.**

- a. El 7 de abril de 2016, mediante oficio número 5200-UT-143/2016, la Unidad de Transparencia pidió a la Dirección de Recursos Humanos la información requerida por el ciudadano, a través de la solicitud 0943700005716, que a la letra dice:

"El suscrito Juan Herrera Mota con RFC hemj600523pz1, CURP hemj600523htlrtn02, solicita la siguiente información: 1.-copia simple en versión pública de la hoja única de servicios de las siguientes personas: a.-hector barrientos camarena RFC bach601229. b.-Carlos M Martínez Echeverría RFC maec610713. c.-carlos sanchez cedillo RFC sacc580701. d.-martín pacheco gomez RFC pagm631004." (SIC)

#### OTROS DATOS PARA FACILITAR SU LOCALIZACIÓN.

"Las cuatro personas mencionadas trabajaron en el centro de cómputo INFONET anexo sur de la torre de telecomunicaciones. repito solicito tal información en versión pública, copia simple." (SIC)

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 140

- b. El 12 de abril de 2016, con oficio 7100/482, el Encargado de la Subdirección de Administración de Personal solicita al Titular de la Unidad de Transparencia prórroga para estar en posibilidad de integrar la información solicitada por el recurrente.
- c. El 15 de abril de 2016, a través de correo electrónico dirigido al Encargado de la Subdirección de Administración de Personal, el Titular de la Unidad de Transparencia concede prórroga para dar respuesta a las solicitudes 56 y 57, indicando que el plazo para la entrega de la información es el miércoles 20 de abril.
- d. El 29 de abril de 2016 mediante correo electrónico dirigido al Encargado de la Subdirección de Administración de Personal, el Titular de la Unidad de Transparencia le requiere con carácter de URGENTE la entrega de la información de las solicitudes 56 y 57.
- e. El 29 de abril de 2016, a las 18:03 horas se recibe en la Unidad de Transparencia oficio 7000-0157, firmado por el Director de Recursos Humanos, mediante el cual anexa en VERSIÓN PÚBLICA la documentación requerida por el ciudadano. Asimismo, informa que no se encontró el documento solicitado en el expediente del C. Héctor Barrientos Camarena.
- f. El 2 de mayo de 2016, mediante portal INFOMEX se dio respuesta al Ciudadano de la NEGATIVA de información por contener Datos Personales y que sólo pueden tener acceso los titulares de la misma o representantes legales (art. 24 LFTAIPG)
- g. El 6 de mayo de 2016, a través de la Herramienta de Comunicación, el INAI envía a la Unidad de Transparencia la notificación de la Admisión del Recurso de Revisión RDA 2401/16, con el siguiente alegato por parte del recurrente:

"LA RESPUESTA A LA SOLICITUD 0943700005716, DONDE SE DECLARA NEGATIVA POR SER RESERVADA O CONFIDENCIAL, LO CUAL DE NINGUNA MANERA ACEPTO, PUES SOLICITE Y AHORA SOLICITO MEDIANTE RECURSO TAL INFORMACION EN VERSION PUBLICA, SOLICITO ENTONCES LA SIGUIENTE INFORMACION: 1.-COPIA SIMPLE EN VERSION PUBLICA DE LAS HOJAS DE SERVICIOS DE LAS SIGUIENTES PERSONAS.- MARTIN PACHECO GOMEZ, HECTOR BARRIENTOS CAMARENA, CARLOS MANUEL MARTINEZ ECHEVERRIA, Y CARLOS SANCEZ CEDILLO. A MI PARECER LO QUE ESTOY SOLICITANDO ES MUY CLARO." (SIC)

#### **OTROS ELEMENTOS A SOMETER**

"SOLICITO TAL INFORMACION REPITO POR ENESIMA OCASION EN VERSION PUBLICA, COPIA SIMPLE, MODO DE ENTREGA MEDIO ELECTRONICO VIA INFOMEX. LES HAGO NOTAR QUE REVISE LOS ARTICULOS QUE MENCIONAN COMO SUSTENTO LEGAL PARA NEGARME LA INFORMACION SOLICITADA Y NO ENCUENTRO NINGUN MOTIVO PARA QUE ME NIEGEN LA INFORMACION TANTO

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 140

DE LA SOLICITUD PRESENTE COMO LA DE LA SOLICITUD 0943700005616, POR LO CUAL PIDO CUMPLAN CON SU TRABAJO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION" (SIC)

El Licenciado Benjamín Barriga Colsa comenta que una vez que la información de ambas solicitudes presentada por la Dirección de Recursos Humanos con carácter de Versión Pública; ésta, al ser revisada en la Unidad de Enlace, se detectó que no cumplía debidamente con las disposiciones para testar apartados con información sensible -Datos Personales-, por lo que se decidió **negar la información al contener Datos Personales de cuyos titulares se carece autorización para difusión;** siendo un aspecto de salvaguarda cada vez más sensible y así vigilado por Comité de Transparencia. Aunado a lo anterior, los expedientes tampoco testaron la totalidad de Datos Personales, siendo responsabilidad de la unidad administrativa en custodia y que además, la documentación exhibida carecía de orden para distinguir principio y fin de cada uno de los expedientes, esto es, sin separador; ya que conforme a mejores prácticas, la información a entregar al ciudadano debe distinguir entre sí la fuente de los documentos cuando se corresponden a más de un expediente. Por lo antes expuesto se enumeran los siguientes considerandos del caso referido:

- I. Se trata de información que **contiene datos personales y que podría vulnerar la privacidad de los propietarios de la misma.**
- II. Con base en lo señalado en el Art. 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, **no se cuenta con el consentimiento de los titulares** para proporcionar su información.
- III. El recurrente NI ES EL PROPIETARIO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NI EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS, como lo señala el Art. 24 de la LFTAIPG.
- IV. Finalmente y de conformidad con el Art. 20, Fracc. VI de la misma Ley, Telecomunicaciones de México es responsable de "Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado".

El Maestro José Antonio Granados comenta que derivado de que en la Ley existe cierta ambigüedad en materia de Protección de Datos Personales, como medida para garantizar la seguridad de los mismos que se encuentran en posesión de Telecomm habrá que girar un oficio a la Dirección de Recursos Humanos a fin de que se cuente en el Expediente Único de Personal con un documento en que los trabajadores otorguen o no su consentimiento para acceder a sus datos personales.

El Titular de la Unidad de Transparencia comenta que una vez que se recibieron los Recursos de Revisión interpuestos por el ciudadano, se realizó una búsqueda más exhaustiva en la normatividad materia de la Protección de Datos Personales, encontrando el Criterio 24/10, emitido por el Pleno del entonces IFAI, que a la letra dice:

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 140

“Ante solicitudes de acceso a hojas únicas de servicios, por personas distintas a su titular, procede el otorgamiento de una versión pública. En las hojas únicas de servicio de los servidores públicos es posible identificar dos categorías de información, en primer lugar, los datos personales que corresponden a la esfera de privacidad de sus titulares y, en segundo, los que no obstante ser datos personales, también constituyen información que coadyuva a transparentar el ejercicio de la función pública. Derivado de lo anterior, ante solicitudes de acceso a este tipo de documentos, por personas distintas a su titular, lo procedente es la realización de versiones públicas en las que no podrán omitirse, entre otros datos, el número consecutivo de la hoja única de servicios, el nombre completo del ex trabajador a favor de quien se expide la hoja única de servicios, fecha de ingreso, fecha de baja, sueldo cotizable, quinquenios y otras percepciones, nombre y firma autógrafa del servidor público que revisó la hoja única de servicios, motivo de la baja, reingreso, licencia, y/o suspensión. En todo caso, únicamente podrán omitirse el RFC, la CURP, el domicilio particular del trabajador o cualquier otro dato que no contribuya a transparentar la gestión pública” (SIC)

El Licenciado Benjamín Barriga comenta también que en lo sucesivo y con la finalidad de que la Unidad de Transparencia cuente con el tiempo suficiente para la revisión y análisis de la documentación que entregan las áreas para dar respuesta a la solicitudes, no se dará prórroga a las Unidades Administrativas en los plazos de la entrega de la información, a menos que la petición esté plenamente justificada y fundamentada,

El Maestro José Antonio Granados señala que debió citarse al representante de la Dirección de Recursos Humanos para que informara el motivo de no haber entregado la documentación en el plazo que se le requirió y por lo tanto indica que para los casos subsecuentes, será responsabilidad de la Unidad Administrativa correspondiente el entregar la información fuera del plazo que se le señala en el requerimiento y tendrá que responder ante las autoridades competentes en la materia.

Asimismo, el Maestro Granados comenta que hay varios documentos de los entregados por la Dirección de Recursos Humanos que tendrán que revisarse, porque hay datos personales que no fueron debidamente testados.

El Licenciado Benjamín Barriga informa que en próximas fechas se llevará a cabo un curso en materia de Protección de Datos Personales, al que estará asistiendo él y personal adscrito a la Unidad de Transparencia así como diversas áreas del Organismo a convocar.

Una vez que el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México ha llevado a cabo el análisis de la documentación entregada por la Dirección de Recursos Humanos para dar atención a las solicitudes de información 0943700005616 y 0943700005716, acuerdan modificar la respuesta al ciudadano y proporcionarle en VERSIÓN PÚBLICA debidamente testada la documentación que requirió en sus peticiones.

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 140

#### 3. ASUNTOS GENERALES.

El Titular de la Unidad de Transparencia informa al Comité que el día de hoy se recibió a través de la Herramienta de Comunicación las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia señaladas en el Art. 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismas que tendrán que ser devueltas al INAI con la información requerida el próximo 17 de junio.

Una vez desahogados los puntos del ORDEN DEL DÍA, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México, adopta por unanimidad los siguientes:

#### ACUERDOS

**140.13/16** Con respecto a la solicitud de información 0943700005616 y para dar atención al Recurso de Revisión RDA 2400/16, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México **MODIFICA** su respuesta y se le proporciona al ciudadano **VERSIÓN PÚBLICA** debidamente testada de las primeras 15 hojas de los expedientes de personal de: HÉCTOR BARRIENTOS CAMARENA, CARLOS M. MARTÍNEZ ECHEVERRÍA Y CARLOS SÁNCHEZ CEDILLO, ASÍ COMO LA LISTA DE ALTAS DE PERSONAL DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1982, CONTENIDA EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS.

**140.14/16** Con respecto a la solicitud de información 0943700005716 y para dar atención al Recurso de Revisión RDA 2401/16, derivado del Criterio 24/10 emitido por el Pleno del entonces IFAI, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México **MODIFICA** su respuesta y se le proporciona al ciudadano **VERSIÓN PÚBLICA** debidamente testada de la Hoja Única de Servicios de: CARLOS M. MARTÍNEZ ECHEVERRÍA, CARLOS SÁNCHEZ CEDILLO Y MARTÍN PACHECO GÓMEZ. Asimismo, declara la **INEXISTENCIA** de la Hoja Única de Servicios del C. Héctor Barrientos Camarena, toda vez que este documento no obra en el expediente de personal de este extrabajador.

**140.15/16** Las prórrogas solicitadas por las unidades administrativas para atender solicitudes de información ciudadana, se concederán sólo mediante justificación correspondiente y en ningún caso se conferirán más de cinco días hábiles, permitiendo así que exista el plazo necesario para convocar a sesión de Comité de Transparencia en que se analice la situación y actúe en funciones para confirmar, modificar o revocar la información que presente la unidad administrativa, así como adoptar medidas de prevención necesarias que aseguren el manejo adecuado de Datos Personales, declarar formal inexistencia de información o solventar argumentos cuando se presenten negativas de información carentes de fundamento, según se presente cada caso.

7  
Wg

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 140

**140.16/16** La Unidad de Transparencia enviará oficio a la Dirección de Recursos Humanos a fin de que solicite a los trabajadores de Telecomm un documento en donde manifieste su consentimiento o NO para proporcionar el acceso a sus datos personales.

Titular de la Unidad de Enlace



**LIC. BENJAMÍN BARRIGA COLSA**

Director de Asuntos Jurídicos y Miembro del  
Comité de Información

**M. EN D. JOSÉ ANTONIO GRANADOS ATLACO**

Titular del Área de Auditoría para Desarrollo  
y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del  
TOIC en el Comité de Información



**M.F. FRANCISCO FERNÁNDEZ ORTEGA**

Coordinadora General de Archivos



**C. MA. GUADALUPE GUADARRAMA ANAYA**